

CONOZCA SUS DERECHOS

Cancino Castellar v. Mayorkas Acuerdo de Resolución

DERECHOS IMPORTANTES PARA LAS PERSONAS BAJO CUSTODIA DE INMIGRACIÓN

¿De qué trata el caso *Cancino v. Mayorkas*?

Cancino Castellar v. Mayorkas es un caso presentado ante un tribunal en marzo del 2017. Disputó las demoras sistemáticas al procesar a las personas arrestadas por Immigration and Customs Enforcement (ICE) o U.S. Customs and Border Protection (CBP), incluyendo la patrulla fronteriza. El 14 de marzo, 2024, un juez federal aprobó una resolución en la demanda que confirmó que las personas bajo custodia de inmigración en los condados de San Diego o Imperial, cuentan con el derecho constitucional al debido proceso (al tratamiento justo bajo la ley).

¿Quiénes tienen derechos bajo esta resolución?

Usted tiene derechos bajo esta resolución si cumple con los siguientes requisitos

- Está bajo custodia por motivo civil de inmigración durante más de 48 horas en el Distrito Sur de California (los condados de San Diego o Imperial);
- No ha tenido una audiencia ante un juez de inmigración;
- Ni tampoco:
 - Está bajo proceso expeditado de deportación bajo la sección 1225(b)(1) de la ley;
 - Es menor de edad no acompañado; o
 - Está sujeto a una orden final de deportación.

Aplicación y supervisión de la resolución

- El gobierno debe reportar datos de cumplimiento cada seis meses durante tres años (hasta marzo, 2027).
- Un juez supervisará las disputas para asegurar el cumplimiento con la resolución.

¿Preguntas? ¿Desea hablar con un abogado?

La información de los abogados de demandas colectivas se exhibe en los centros de detenciones o puede llamar al número para asistencia legal gratuita exhibido junto a los teléfonos.

Para reportar infracciones de la resolución, comuníquese con los abogados de demandas colectivas:

- Center for Human Rights: bardis@centerforhumanrights.org
- ACLU Foundation of San Diego & Imperial Counties: legal@aclu-sdic.org o llamar al 619-232-2121, y marque el “4”.

Aquí encontrará una versión completa del acuerdo de resolución que elabora esta política: <https://bit.ly/CancinoSettlement>



LOS DERECHOS QUE TIENE USTED BAJO ESTA RESOLUCIÓN

1. El derecho a comparecer oportunamente ante un juez de inmigración

- ICE debe presentar su Notificación de Comparecencia (NTA en inglés) dentro de las 72 horas de detenerlo.
 - Las demoras más allá de las 72 horas podrán ser violación de la resolución al menos que exista una razón extraordinaria (por ejemplo, estar cerrado el tribunal, emergencias médicas).
- Una vez que ICE haya presentado su NTA, el tribunal de inmigración debe programar su primera audiencia:
 - Dentro de ocho días de calendario si usted renuncia al periodo de preparación de 10 días; o
 - Dentro de 15 días si usted no renuncia a ese periodo.
- Notar, por favor: La primera audiencia ante un juez de inmigración normalmente representa un paso inicial del proceso, no es donde se tomará la decisión final sobre su caso.

2. El derecho a liberación oportuna o transferencia de la custodia de CBP para las personas detenidas por CBP

- Si resulta detenido por CBP en un puerto de entrada, CBP debe liberarlo o transferirlo a ICE dentro de 72 horas si usted:
 - Tiene 65 años o más; o
 - Si tiene necesidades médicas.
- Si lo detienen en una estación de la patrulla fronteriza, esta agencia debe liberarlo o transferirlo si es “individuo domiciliado” (alguien que ha estado más de 14 días en los EE.UU.) a la custodia de ICE dentro de 72 horas.

3. El derecho a recibir por escrito la notificación de sus derechos

- La agencia que lo ha detenido debe darle una notificación por escrito que afirma que:
 - Tiene el derecho a una primera audiencia pronta;
 - Que puede pedir renunciar al periodo de espera de 10 días y tener más pronto una primera audiencia; y
 - En su primera audiencia, usted puede pedir:
 - Más tiempo para encontrar a un abogado; y
 - Una audiencia de solicitud de fianza para pedir ser liberado.
- La notificación está disponible en inglés, español, árabe, ruso y mandarín.
- Puede pedir que le lean en voz alta la notificación en la lengua que usted comprende.

4. El derecho a recibir ayuda con acceder a apoyo legal

- Estarán disponibles las llamadas gratis a las organizaciones de asistencia legal en las instalaciones de detención de ICE (en Otay Mesa e Imperial Regional).
- Las instalaciones cubiertas de ICE deben publicar afiches en cinco idiomas (inglés, español, árabe, ruso y mandarín) con información de contacto e instrucciones de cómo comunicarse con servicios legales sin costo.

5. El derecho a pedir una audiencia de solicitud de fianza

- Si usted pide una audiencia de solicitud de fianza, el tribunal de inmigración debe programarla lo más pronto posible.
- En aquella audiencia, usted puede pedir más tiempo para reunir evidencia o para contratar representación.

